



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8127

DISPOSICIÓN N°
BUENOS AIRES, 20 DIC 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-017910-10-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DENVER FARMA S.A., peticiona la cancelación del certificado N° 49.374, correspondiente al producto PILOCARPINA DENVER FARMA solución oftálmica.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 22 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

57
Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

Des



DISPOSICIÓN N° **8 1 2 7**

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

ARTICULO 1º.- Cancélase el certificado N° 49.374 correspondiente a la especialidad medicinal denominada PILOCARPINA DENVER FARMA solución oftálmica, propiedad de la firma DENVER FARMA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Publíquese en el Boletín Informativo; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-017910-10-2

Disposición N° **8 1 2 7**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.